

**SECCION DE ENERGIA ELECTRICA****Núm. 6.793**

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la reforma de la subestación eléctrica "Base Aérea de Zaragoza" 45 kV, en el término municipal de Zaragoza (ZA-AT 9/12).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la reforma de la SE "Base Aérea de Zaragoza", ubicada en el término municipal de Zaragoza, en polígono 1, parcela 136, instalando sendos interruptores-seccionadores tipo PM6 en las posiciones de línea existentes, destinados a mejorar la operación y la calidad de servicio de la red de distribución de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Muniesa Abadís, con presupuesto de ejecución de 56.884,66 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación*

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "BASE AÉREA ZARAGOZA" DE 45 kV.

La reforma consistirá fundamentalmente en la instalación de sendos interruptores-seccionadores tipo PM6 en las líneas existente, incorporando los siguientes elementos:

• Nivel de tensión de 45 kV: Intemperie, simple barra.

Dos posiciones de línea, que se denominarán "SET carretera de Madrid" y "SET Figueruelas", cada una de ellas con:

—Un interruptor-seccionador tipo PM6 telemandado, 52 kV, 630 A.

—Tres autoválvulas 42 kV, 10 kA, cl. 2.

—Un transformador de tensión 46200:  $\sqrt{3}/220$  V.

Una posición de línea, de reserva, sin equipar.

Una posición de barras, con tres autoválvulas.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****BIOTA****Núm. 6.857**

Por resolución de Alcaldía núm. 97/2012, de fecha 7 de junio de 2012, se adjudicó el contrato administrativo especial para la contratación de la explotación del bar-cafetería del Centro Recreativo Cultural "El Ramblar", lo que se publica a los efectos del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Biota.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CAE 2/2012

d) Dirección de Internet del Perfil de contratante: [www.biota.es](http://www.biota.es).

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación del bar-cafetería del Complejo Recreativo Cultural "El Ramblar".

c) CPV: 55.40.10.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato:* Canon anual: Importe neto, 2.400 euros, mejorado al alza.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 7 de junio de 2012.

b) Contratista: Alberto Elorri Hernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.126,33 euros anuales, impuestos incluidos. Biota, a 8 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Mariano Abad Torrero.

**BORJA****Núm. 6.794**

El Pleno del Ayuntamiento de Borja, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de las tasas de la Ciudad del Menor. Dado que en el plazo de información pública, iniciado con la publicación de anuncio indicativo en el BOPZ de 2 de mayo de 2012, no se han presentado reclamaciones contra la aprobación provisional, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces con aquel carácter, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio.

El texto de las ordenanzas es el siguiente:

«Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada a continuación. No se deberá abonar cuota a partir del tercer hijo de la misma familia que reciba los servicios.

—Entrada diaria: 3 euros.

—Bono de fin de semana: 6 euros.

—Bono mensual: 20 euros.

—Bono trimestral: 50 euros.

2. La falta de pago de una mensualidad conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

Art. 6.º *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2. Los bonos se pagarán mediante recibo domiciliado en entidad bancaria».

Borja, a 7 de junio de 2012. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

**COMARCA CAMPO DE BORJA****Núm. 6.784**

*ANUNCIO relativo a derogación de la Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por la recogida y gestión de residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y residuos voluminosos.*

Don Eduardo Arilla Pablo, presidente de la Comarca de Campo de Borja (Zaragoza);

Hace saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de derogación/supresión de la Ordenanza fiscal núm. 12, reguladora de la tasa por la recogida y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos voluminosos, aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2012, y publicado en el BOPZ núm. 85, de fecha 16 de abril de 2012, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zaragoza, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOPZ. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Borja, a 7 de junio de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

**COMARCA CAMPO DE DAROCA****Núm. 6.956**

Con fecha 8 de junio de 2012 se publicó en el BOPZ núm. 129 anuncio relativo a la aprobación definitiva del presupuesto de la Comarca del Campo de Daroca.

Advertido error, se procede a su rectificación:

DONDE DICE:

«Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2011».

DEBE DECIR:

«Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2012».

Daroca, a 12 de junio de 2012. — El presidente, José Félix Tallada Collado.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 6.951**

En sesión de 12 de abril de 2012 se aprobaron por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro las bases de la convocatoria de dos becas para el desarrollo de los trabajos de investigación del Sistema de Ges-

tión Documental de esta Comarca para el presente ejercicio 2012 (cuyas bases fueron publicadas en el BOPZ de 29 de mayo de 2012). Sin embargo, mediante el presente anuncio se hace público el acuerdo de su suspensión, adoptado por ese mismo Consejo Comarcal en su sesión de 7 de junio de 2012, por las razones que constan en dicho acuerdo plenario, y que cabe resumir en que “si bien el objetivo de estas becas era desarrollar la séptima fase del fondo documental comarcal, gestionado por el Servicio de Cultura de esta Comarca desde hace seis años, lamentablemente la coyuntura económica actual y la merma de ingresos en las Administraciones públicas obligan a esta Comarca a revocar la concesión de tales becas por motivos de contención del gasto, al tener que trabajar esta Administración con responsabilidad, con criterios de eficiencia y optimización de los recursos económicos disponibles, dado que los ajustes presupuestarios han obligado a esta Comarca a emprender un proceso de reorganización laboral de tareas y funciones, y que en el caso de estas becas se ha priorizado el que la Comarca pueda seguir ofreciendo este servicio a sus ciudadanos, asumiéndose tales funciones por el personal propio del Servicio de Cultura, si bien debe considerarse de carácter excepcional, con idea de poder retomar en los próximos ejercicios los procesos de concesión de estas becas, a fin de garantizar la continuidad del proyecto del Sistema de Gestión Documental”.

Contra el citado acuerdo plenario, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza en el plazo de los dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponerse el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado su resolución.

Quinto, a 12 de junio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 6.767

Aprobada inicialmente por resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2012 la modificación número 1 del Plan parcial del sector I-13/14-B del PGOU, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo de Ebro, a 25 de mayo de 2012. — El alcalde, Miguel A. Girón Pérez.

## EL BURGO DE EBRO

Núm. 6.768

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para la licitación del contrato de gestión de servicios deportivos del gimnasio del pabellón polideportivo municipal, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: CONGESTSER/01/2012.

### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Contrato de servicio de gimnasio municipal sito en el pabellón polideportivo municipal, así como el de las instalaciones deportivas periféricas.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: El Burgo de Ebro.
- Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el 1 de septiembre de 2012, o fecha en que se firme el contrato, en el caso de ser posterior, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Por razón de los criterios de adjudicación establecidos, no se determina presupuesto base de licitación.

### 5. Garantías.

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

### 6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Domicilio: Calle Mayor, 107.
- Localidad y código postal: 50730 El Burgo de Ebro.
- Teléfono: 976 105 005.
- Telefax: 976 105 351.

—Fecha límite de la obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación de contratista: No se requiere.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (6.ª).

### c) Compromiso de adscripción de medios: Sí.

### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: En horario de 8:30 a 14:30, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, oficinas generales, calle Mayor, 107, 50730 El Burgo de Ebro. Teléfono: 976 105 005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

### 9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Fecha: El día y hora que señale la Mesa de contratación.

### 10. Otras informaciones:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se tendrán en cuenta los aspectos y valoración que a continuación se relacionan:

A) Las mejoras de equipamiento (nueva maquinaria y mobiliario deportivo) u otras mejoras en general no contempladas en el pliego de condiciones, especificando las características materiales y técnicas de los mismos sin coste alguno adicional, entendiéndose que dichas mejoras pasarán a propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato y cumplan el fin del uso objeto del contrato:

—Hasta un máximo de puntos: 40.

B) Tarifa de precios. Listado de precios ofertados por los licitadores, así como la variedad e idoneidad de modalidades (abonos, cursos, etc).

Hasta un máximo de puntos: 20.

C) Memoria de la gestión, explotación y mantenimiento del servicio:

—Hasta un máximo de puntos: 30.

D) Tanto por ciento a percibir por la gestión del uso de las instalaciones periféricas:

—Hasta un máximo de puntos: 10.

Total máximo de puntos: 100.

11. Gastos de publicidad: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones será de cuenta de los adjudicatarios.

El Burgo de Ebro, a 6 de junio de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

## FAYÓN

Núm. 6.856

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza núm. 9: Prestación del servicio de viajeros a la estación.

—Ordenanza núm. 25: Visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos u otros centros o lugares análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Fayón en horario de 9:00 a 14:00, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo examinarse por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo quedará definitivamente aprobado. Caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno.

Fayón, a 6 de junio de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 6.791

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (deporte federado). Temporada 2011-2012.

1.ª Objeto y finalidad. — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por